GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA
Nº 339 -2019-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Oficio N° 1189-2019-GRA/PEMS-GGRH del 10 de diciembre de 2019 del Gerente de Gestión de Recursos Hídricos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 285-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ del 12 de noviembre del 2019 se aprobó el Expediente Técnico **Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa.**

Que, mediante Oficio N° 1189-2019-GRA-PEMS-GGRH del 10 de diciembre del 2019 el Gerente de Gestión de Recursos Hidricos, remite el informe N° 692-2019-GRA/PEMSGGRH-SGOM, el mismo que sustenta y aclara el período de ejecución de la obra **Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa,** que por error de digitación se consignó en 90 días debiendo decir 180 días, por lo que solicita la aclaración a la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 285-2019-GRA/PESM-GE-OAJ

Que, en el quinto considerando y en el artículo segundo de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 285-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ se ha consignado que el "Expediente Técnico **Mejoramiento de Riego Tecnificado** (....) en un plazo de **<u>90 días</u>** calendario (...)", debiendo decir **180 días** calendarios. Asismismo agregar como parte del Expediente Técnico año 2016 un Componente B: Planos.

Que, en relación a lo expuesto en el considerandos anteriores, es necesario contemplar lo establecido en el numeral 210.1 del artículo 210 del D.S. Nº 006-2017-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que señala "los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerente de Gestión de Recursos Hídricos; a mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de octubre del 2019.

SE RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1°</u>.- Rectificar el error material contenido en el considerando quinto de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 285-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ del 12 de noviembre del 2019, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

DICE:

"Que, el **Expediente Técnico Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa,** cuyo presupuesto de ejecucion de obra de S/. 12'171,180.81 bajo la modalidad de Suma Alzada en un plazo de 90 días calendario, según el siguiente detalle:

Total Costo Directo	S/.	8,489,349,80
Gastos Generales 10%		848,934.98
Gastos de Supervisión 4%		339,573.99
Gastos de Liquidación 0.5%		42,446.75
Utilidad 7%		594,254.49

Sub total sin IGV	S/.	10'314.560.01
IGV 18%		1'856,620.80

Total presupuesto	S/.	12'171,180.81"

DEBE DECIR:

"Que, el **Expediente Técnico Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa,** cuyo presupuesto de ejecucion de obra de S/. 12'171,180.81 bajo la modalidad de Suma Alzada en un plazo de 180 días calendario, según el siguiente detalle:

Total Costo Directo	S/.	8,489,349,80
Gastos Generales 10%		848,934.98
Gastos de Supervisión 4%		339,573.99
Gastos de Liquidación 0.5%		42,446.75
Utilidad 7%		594,254.49

Sub total sin IGV	S/.	10'314.560.01
IGV 18%		1'856,620.80

Total presupuesto	S/.	12'171,180.81"

<u>ARTICULO 2</u>.- Modificar el Articulo 1 de la Resolución de Gerencia Ejecuiva N° 285-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ del 12 de noviembre del 2019, quedando redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 1°.- Aprobar el **Expediente Técnico Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa**, el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente manera:

Expediente Técnico año 2016

- Estudios Básicos: Archivador del 001 al 303 folios.
- Componente A : Ingenieria del Proyecto: Anillado de folio 001 al 224 folios
- Componente A : Planos: Archivador del folio 225 al 248 folios
- Componente B : Memoria Descriptiva Anillado folio 001 al 285
- Componente B : Planos Archivador folio del 286 al 305".

ARTICULO 3.- Rectificar el error material contenido en el Articulo 2° de la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 285-2019-GRA-PEMS-GE-OAJ del 12 de noviembre del 2019, de acuerdo alo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

DICE

"ARTICULO 2°.- Aprobar la Actualización del **Expediente Técnico Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa,** por el monto de S/. 12'171,180.81, en el plazo de ejecución de 90 días calendario a suma alzada, el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente manera:

- Componente A, B,C, D – Memoria Descriptiva Archivador del 001 al 510 folios + 1 CD

Y de acuerdo al siguiente detalle:

Total Costo Directo	S/.	8,489,349,80
Gastos Generales 10%		848,934.98
Gastos de Supervisión 4%		339,573.99
Gastos de Liquidación 0.5%		42,446.75
Utilidad 7%		594,254.49
Sub total sin IGV	S/.	10'314.560.01
IGV 18%		1'856,620.80
Total presupuesto	S/.	12,171,180.81"

DEBE DECIR

"ARTICULO 2°.- Aprobar la Actualización del **Expediente Técnico Mejoramiento de Riego Tecnificado a Nivel de Infraestructura Principal El Pedregal distrito de Majes, provincia Caylloma, departamento de Arequipa,** por el monto de S/. 12'171,180.81, en el plazo de ejecución de 180 días calendario a suma alzada, el mismo que forma parte de la presente resolución de la siguiente manera:

- Componente A, B,C, D – Memoria Descriptiva Archivador del 001 al 510 folios + 1 CD

Y de acuerdo al siguiente detalle:

Total Costo Directo	S/.	8,489,349,80
Gastos Generales 10%		848,934.98
Gastos de Supervisión 4%		339,573.99
Gastos de Liquidación 0.5%		42,446.75
Utilidad 7%		594,254.49
Sub total sin IGV	S/.	10'314.560.01
IGV 18%		1'856,620.80
Total presupuesto	S/.	12,171,180.81"

ARTICULO 4° Se deja subsisente los demás extremos contenido een la Resolución de Gerencia Ejecutiva N° 264-2019-GRA/PEMS-GE-OAJ del 30 de octubre del 2019.

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA

ARTICULO 5°.- Publicar la presente Resolucion en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguas (https:www.autodema.gob.pe/).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los (16) días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores
GERENTE EJECUTIVO

DOC	27111 95
EXP	1702592

Autoridad Autónoma de Majes - Gerencia de Gestión de Recursos Hídricos - V° B°

Autoridad Autónoma de Majes - V°B° Jefe Asesoría Jurídica